



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. I/07/2015/1587/I

Dr. Héctor Raúl Solís Gades
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 27 de julio de 2015.

Dictamen núm. I/2015/430: Se crea el programa académico del **Doctorado en Historia**, de la Red Universitaria, con sede al Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2015 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 27 de julio de 2015



Mtro. Hércules Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sergio Ballesteros Montes de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Raquel Irujo Morán, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José Alfredo Peña Ramos
JAP/SLU/Roy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. IV/06/2015/10861

Dr. Héctor Raúl Sols Gadea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2015/430: Se crea el programa académico del **Doctorado en Historia**, de la Rea Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2015 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 04 de junio de 2015
Héctor Raúl Sols Gadea

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Rector General
RECTORÍA GENERAL

c.c.p. D. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Dra. Sonia Raymundo Ojeda, Coordinadora General Académica
c.c.p. Mtro. Sergio Esteban Vázquez de Oca, Coordinador General de Recursos Humanos
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Marín, Coordinador de Control Escolar
c.c.p. Mtro. José
-APG/AH/Ray



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CE/052/2015, de fecha 22 de enero de 2015, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades propone la creación del programa académico del **Doctorado en Historia**, a partir del ciclo escolar 2015 "B" y

Resultando:

- 1 Que en la sociedad actual, orientada al mercado, la ganancia y la racionalidad instrumental, aparentemente se debe desconfiar de las ciencias sociales y humanidades, en general, y de la historia, en particular. Sin embargo, el conocimiento histórico de las sociedades iberoamericanas propiciará una comprensión de las particularidades y semejanzas de dichas naciones
- 2 Que durante las décadas de 1980 y 1990, los gobiernos, en alianza con los poderes del mercado, exigieron eficiencia y eficacia en el ejercicio del presupuesto otorgado a las universidades públicas. Lo anterior incidió en el replanteamiento de la pertinencia de las ciencias sociales y humanidades, así como de la disciplina histórica. No es gratuito que se haya observado, durante tal período, un auge de las denominadas universidades tecnológicas, que excluyen a las ciencias y disciplinas que atañen a las humanidades de su trayectoria curricular. Estas universidades emparejaban sus departamentos, sus disciplinas, sus materias y el perfil de sus egresados, con los requerimientos del sector productivo y del capitalismo globalizado; sin embargo, consideramos que el conocimiento histórico del pasado iberoamericano es fundamental para entender la realidad que se vive en las naciones que comparten rasgos culturales, lingüísticos e históricos.



3. Que en función de las anteriores consideraciones en torno a la situación de las ciencias sociales y las humanidades, en general, y de la historia, en particular, en el contexto de la globalización, podemos justificar el Proyecto de Doctorado en Historia en el entorno social; pues las sociedades iberoamericanas no están exentas de los problemas que aquejan a la globalización, así como de otros que le son peculiares. Es suficiente pensar en los fenómenos ya aludidos: la inseguridad social, el narcotráfico, las políticas gubernamentales en la lucha contra el tráfico de drogas, la explotación irracional de los recursos naturales, la violación a los derechos humanos, la pobreza y la consiguiente desigualdad social, la disociación entre los partidos políticos y los ciudadanos, la corrupción en los distintos órdenes de gobierno, así como la simulación en ámbitos políticos, educativos y culturales, entre otros tópicos. Este conjunto de fenómenos nos conducen al campo de la disciplina histórica, que resulta conveniente detenerse a reflexionar por el sentido o dirección que siguen las naciones iberoamericanas
4. Que esto equivale a señalar que el conocimiento histórico, no es un mero ejercicio de erudición, sin utilidad alguna para la sociedad. Por el contrario, a través de su profundización en el estudio del pasado se manifiesta la capacidad humana de configurar modos de ser distintos a los establecidos dentro de un determinado marco histórico-social o dentro de una concepción del mundo regido por la razón instrumental; pues se parte de la premisa según la cual los seres humanos pueden modificar su circunstancia histórica a través de la praxis política y de la comprensión de la historia. Es decir, la comprensión de la realidad histórico-social constituye una condición de posibilidad para el adecuado ejercicio de la libertad y de la autonomía de una nación
5. Que la creación de un Doctorado en Historia con orientación al estudio del pasado iberoamericano se justifica desde la perspectiva teórica, ya que permite la formación de un espacio de reflexión y generación de conocimientos que permitan entender procesos histórico-sociales compartidos.
6. Que con base en lo anterior, señalamos la trascendencia de crear un programa académico de Doctorado en Historia que permita: 1) reflexionar sobre el pasado común iberoamericano y 2) establecer puentes de diálogo entre distintos actores de las sociedades de Iberoamérica, en un mundo altamente informatizado y globalizado, que requiere de un adecuado conocimiento histórico
7. Que el Colegio del Departamento de Historia, le extendió al Consejo de la División de Estudios Históricos y Humanos y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de creación del programa académico del Doctorado en Historia a través del dictamen CE/052/2015, de fecha 22 de enero de 2015.



8. Que el proyecto del Doctorado en Historia se configura como un espacio académico en cuyo interior se reflexiona en torno a los problemas de las naciones iberoamericanas. Tal es la intención y la meta en la creación de este posgrado. En este sentido, se justifica el aspecto social, debido a que no se desatienden las cuestiones más urgentes de la época, sino que se pretende problematizarlas desde el campo de la historia con el propósito de generar conocimiento nuevo que permitan comprender la realidad compartida.
9. Que la planta académica del Doctorado en Historia, se integra por 12 profesores de tiempo completo, todos con el grado de doctor; de los cuales 10 son miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
10. Que las líneas de generación y aplicación de conocimiento del Doctorado en Historia son:
- a. Población, familia y demografía en Iberoamérica,
 - b. Historia social y cultural de las instituciones en Iberoamérica;
 - c. Conquista, poblamiento y espacios de frontera en el mundo iberoamericano, y
 - d. Independencia, nación y manifestaciones culturales en Iberoamérica.
11. Que los **objetivos generales** del programa consisten en: formar investigadores de alto nivel en el área del saber histórico de México e Iberoamérica, que generen estudios originales e innovadores con base en una perspectiva multidisciplinaria, quienes se desarrollarán en un entorno de trabajo y reflexión vanguardista, incluyente y dinámico que fomente la formación y el liderazgo de nuevos académicos desde el occidente de México. El programa del Doctorado en Historia está enfocado a proporcionar una sólida formación teórica y metodológica que permita a los alumnos llevar a cabo un análisis riguroso de los fenómenos histórico-sociales, por medio de investigación creativa, que contribuya a interpretar y a proponer, de un modo crítico-reflexivo explicaciones para las naciones iberoamericanas. El programa educativo pretende contribuir con investigación original y pertinente en el análisis de problemas histórico-sociales iberoamericanos
12. Que los **objetivos específicos** consisten en:
- a. La formación de investigadores con una alta capacidad para llevar a cabo investigación propia y original, para dirigir equipos de investigación histórica, gestionar recursos para la investigación y llevar a cabo la divulgación de sus hallazgos;
 - b. Generar grupos de estudios e investigaciones históricas de alta calidad, con conocimiento en los ámbitos nacional e internacional, para incidir en la generación de conocimientos sobre el pasado de las sociedades iberoamericanas, y



- c. Consolidar en el área histórica una planta de profesores-investigadores de calidad, reconocida nacional e internacionalmente, para contribuir a la formación de recursos humanos de alto nivel y a la productividad académica
13. Que el **perfil de ingreso** consiste en que el aspirante al Doctorado en Historia deberá tener el grado de maestría en el área histórico-social o en disciplinas afines, y demostrar comprensión de lectura de dos lenguas extranjeras. Tendrá la capacidad para plantear un proyecto de investigación, que incluya la definición de algún problema central alrededor del cual se efectuará la reflexión histórica, además deberá conocer la bibliografía y la base documental pertinente para generar nuevo conocimiento histórico. Esto implica contar con la capacidad para investigar y transmitir hallazgos, además de saber redactar correctamente y tener coherencia expositiva.
14. Que el **egresado** del Doctorado en Historia será un investigador de alto nivel en el área del saber histórico sobre México e Iberoamérica, con una sólida formación teórica y metodológica que le permita la generación de conocimientos históricos originales e innovadores desde una perspectiva multidisciplinaria. El egresado estará capacitado para desarrollarse como investigador en instituciones académicas nacionales e internacionales de excelencia, mediante la realización de proyectos de investigación propositivos, la formación de nuevos investigadores y el liderazgo de grupos de trabajo especializado. También adquirirá nociones de gestión de recursos para la investigación, además como será capaz de generar y divulgar el conocimiento resultado de sus hallazgos a diversas audiencias.
15. Que el Doctorado en Historia, es un programa con enfoque a la investigación, de modalidad escolarizada.
16. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- i. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

Página 4 de 11



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Página 5 de 11



Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad

- VIII. Que de conformidad con artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de ese centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del **Doctorado en Historia**, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2015 "B"

SEGUNDO. El programa académico del **Doctorado en Historia** es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	96	63
Área de formación Especializante	32	21
Área de formación Optativa Abierta	24	16
Número de créditos para optar por el grado	152	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Historiografía Iberoamericana I Culturas prehispánicas y siglo XVI	C	80	48	128	8
Historiografía Iberoamericana II Sociedades coloniales siglos XVII y XVIII	C	80	48	128	8
Historiografía Iberoamericana III Independencias Nacionales siglo XIX	C	80	48	128	8
Historiografía Iberoamericana IV De los países emergentes al siglo XXI	C	80	48	128	8
Teorías contemporáneas I Discurso historiográfico de la primera mitad del siglo XX	C	80	48	128	8
Teorías contemporáneas II Tendencias historiográficas de la segunda mitad del siglo XX	C	80	48	128	8
Teorías contemporáneas III Modelos historiográficos en el siglo XXI	C	80	48	128	8
Teorías contemporáneas IV Ciencias sociales y posmodernidad	C	80	48	128	8
Teoría de la argumentación Análisis y evaluación del discurso histórico	C	80	48	128	8
Heurística y Hermenéutica Alternativas epistemológicas para el estudio de la historia	C	80	48	128	8
Metodología de investigación I Proyecto de investigación	C	80	48	128	8
Metodología de investigación II Crítica de fuentes y análisis del discurso	C	80	48	128	8
Total		960	576	1539	96



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Seminario de Investigación I Fuentes documentales	S	80	48	128	8
Seminario de Investigación II Estado de la cuestión	S	80	48	128	8
Seminario de Investigación III Redacción de capítulos I y II de la tesis	S	80	48	128	8
Seminario de Investigación IV Redacción de capítulos III y IV de la tesis	S	80	48	128	8
Total		320	192	512	32

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Independientes I Cultura material en el ámbito iberoamericano	C	80	48	128	8
Estudios independientes I Arte y nación en proyectos culturales en Iberoamérica	C	80	48	128	8
Estudios independientes II Cultura audiovisual en el mundo iberoamericano	C	80	48	128	8
Lecturas dirigidas I Acervos documentales iberoamericanos	C	80	48	128	8
Lecturas dirigidas II Bibliografía iberoamericana complementaria	C	80	48	128	8
Lecturas dirigidas III Historiografía iberoamericana específica	C	80	48	128	8

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³S = Seminario; C=Curso

TERCERO La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



CUARTO. Los requisitos de ingreso al programa son los establecidos en la normatividad universitaria vigente, además de:

- Grado o acta de examen de grado de maestría en historia o en disciplinas afines a las ciencias sociales y las humanidades, expedido por alguna institución de educación superior reconocida,
- Exposición de motivos para cursar el programa de Doctorado en Historia,
- Propuesta de un tema de investigación en el área de la Historia en el que se evidencie coherencia entre el tema de interés del alumno y la Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento a la que aspira,
- Carta compromiso de disponibilidad de tiempo completo para cursar el programa;
- Acreditar un promedio mínimo de 80 (ochenta), con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes, según sea el caso,
- Constancia de comprensión de dos idiomas extranjeros, relevantes para el proyecto de investigación, conforme al puntaje que establezca la Junta Académica; aquellos aspirantes que no sean hispanohablantes deberán demostrar dominio de la lengua española,
- Acreditar el examen CENEVAL, EXANI III, con la obtención del puntaje que establezca la Junta Académica;
- Obtener resultado favorable en la entrevista de valoración curricular, y
- Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.

QUINTO Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes

- Cumplir con las actividades escolares y extra escolares derivadas del plan de estudios del programa,
- Entregar en tiempo y forma los trabajos de investigación, avances e informes, con la anticipación acordada por los profesores, antes de las evaluaciones semestrales, y
- Tener aprobados los avances de investigación avalados por su director, cada semestre

SÉXTO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor, además de los establecidos en la normatividad universitaria son los siguientes:

- Haber concluido con las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente;
- Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios,
- Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de una investigación original,
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes



SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional para la obtención del grado del Doctorado en Historia, será tesis.

OCTAVO. El programa del Doctorado en Historia tendrá una duración de 8 (ocho) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Doctorado en Historia. El grado se expedirá como Doctor(a) en Historia.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula semestral a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 4 (cuatro) salarios mínimos mensuales generales vigentes en la ZMG.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa, en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

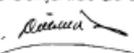
DÉCIMO SEGUNDO. Con base en la tendencia a la internacionalización de los posgrados, se establece que, una vez aprobado e instalado el programa educativo, la Junta Académica establezca convenios específicos de colaboración académica con otras Instituciones de Educación Superior extranjeras para que los alumnos puedan alcanzar la doble titulación.

DÉCIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Los recursos generados por concepto de aportaciones especiales, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo, conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad universitaria.



DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de lanzar la convocatoria para que los estudiantes inicien en agosto próximo, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 24 de abril de 2015
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Presidente

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dra. Ruth Padilla Muñoz

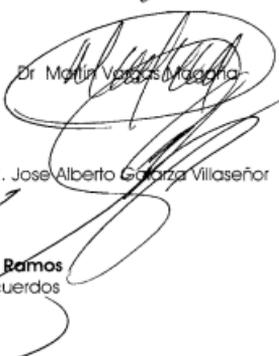

Dra. Verónica Leal Moya


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


Dr. Martín Vargas Magaña


C. Francisco Javier Álvarez Padilla


C. José Alberto Galzarza Villaseñor

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 11 de 11